



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUJIR 1-661700002



RESOLUCION No. 028
ENERO 19 DE 2017

**“POR LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA LA CAJA MENOR DE
SERVICIUDAD ESP PARA LA VIGENCIA 2017”**

EL Gerente de **SERVICIUDAD ESP**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas en la Resolución No. 001 del 2 de Enero de 2012 de la Dirección General del Presupuesto público nacional, y

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de actividades administrativas de **SERVICIUDAD ESP** se hace necesaria la constitución de una **CAJA MENOR** para sufragar los gastos identificados y definidos dentro del presupuesto de la entidad que tengan el carácter de urgente.

Que la Resolución No. 001 del 2 de Enero de 2012 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala en su artículo segundo que:

Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar.

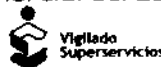
Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En la Resolución de constitución de las cajas menores se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Que de conformidad con el artículo cuarto de la citada resolución se establece la cuantía de la caja menor conforme al presupuesto vigente de la entidad para el año 2017.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase la Caja Menor para SERVICIUDAD ESP para la vigencia 2017 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (3.688.585) del presupuesto de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El manejo de la caja menor que se constituye con la presente resolución estará a cargo de la servidora pública Sandra Milena Arango Restrepo identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.122.048 de Pereira, quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva, amparada por la póliza global de manejo que ha constituido la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: La caja menor se constituye para sufragar los gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de SERVICIUDAD ESP que tengan el carácter de urgente.

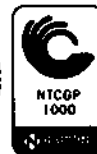
ARTÍCULO CUARTO: El monto presupuestal es de Tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos Mcte (\$3.688.585) destinada para la Caja Menor será imputado así:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
305155102	Materiales y suministros	1.200.000
305165101	Mantenimiento equipos de oficina	600.000
305165119	Servicios de Aseo y Cafetería	700.000
305165113	Fotocopias	425.520
305165114	Servicios de correo y transporte	363.065
305175116	Otros impuestos	200.000
305165123	Gastos de Legalización y avalúo	200.000
TOTAL		3.688.585





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO QUINTO: El manejo de la caja menor queda sujeto a lo dispuesto en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 "Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas menores" expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

ARTICULO SEXTO: El primer desembolso para la Caja Menor será la suma establecida en el artículo de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DAPENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Vo. Bo. Legalidad: